



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR

Administración

NÚMERO 2025055915

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS E INSTALACIONES EN SUELO RÚSTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOLVÍZAR

Aprobación inicial ordenanza municipal de edificación para construcciones agropecuarias e instalaciones en suelo rústico en el término municipal de Molvizar.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de edificación para construcciones agropecuarias e instalaciones en suelo rústico en el término municipal de Molvizar, por Acuerdo del Pleno de fecha 06/10/2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://molvizar.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza

En Molvizar, a fecha de la firma electrónica
Firmado por: M^a Irene Justo Martín. Alcaldesa-Presidenta